



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2017, el Dictamen N° 016-2017-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 10 de mayo de 2017 sobre Modificación de Presupuesto para Incorporación de Transferencia de Partidas en el Sector Público para el Año 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto el Decreto Supremo N°124-2017-EF, de fecha 05 de Mayo del 2017, mediante el cual se autorizan TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INTERVENCIONES SANITARIAS;

Que, en el Decreto Supremo N° 124-2017-EF, figura el Item 430- AYACUCHO-HUAMANGA- 050101-Municipalidad Provincial de Huamanga - 59,259 soles;

Que, visto el Informe N°154-2017-MPH/17, de fecha 09 de Mayo del 2017, mediante el cual el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que para modificar el presupuesto en el Nivel







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Institucional es necesario un Acuerdo de Concejo;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL INSTITUCIONAL POR EL MONTO DE 59,259 SOLES PARA PARA ACCIONES SEÑALADAS EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1346 (\*).

(\*): "Se refiere a personas aseguradas al régimen subsidiario por afiliación regular"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 016-2017-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 10 de mayo de 2017 sobre Modificación de Presupuesto para Incorporación de Transferencia de Partidas en el Sector Público para el Año 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Modificación de Presupuesto para Incorporación de Transferencia de Partidas en el Sector Público para el Año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

100  
100